



**ACUERDO No. CSJATA20-119
4 de septiembre de 2020**

Magistrada Ponente Doctora: CLAUDIA EXPÓSITO VÉLEZ

Por el cual se crea una Unidad Judicial para atender la función de Control de Garantías para el Circuito de Sabanalarga, durante los días 05 y 06 de septiembre de 2020.

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL ATLÁNTICO

En uso de sus atribuciones legales, contenidas en la Ley 270 de 1996 y en especial las conferidas por el artículo 1, numeral 2 del Acuerdo No. PSAA07-4216 de 15 de noviembre de 2007 y 5442 del 26 de diciembre de 2008, y de conformidad con lo aprobado en Sesión extraordinaria de la fecha, y,

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Superior de la Judicatura en el Acuerdo No. PSAA08-4141 del 29 de agosto de 2007 delegó en los Consejos Seccionales de la Judicatura, la asignación de algunas funciones para la implementación del Sistema Penal Acusatorio, entre ellas la definición de Unidades Judiciales para efectos penales, incluidas las permanentes para el Sistema Penal Acusatorio, las de fines de semana y aquellas especiales como las de la época de vacancia judicial.

Que mediante el Acuerdo No. CSJATA20-84 del 17 de junio de 2020 expedido por el Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico, se definieron las Unidades Judiciales, los turnos presenciales, de disponibilidad y disponibilidad adicional para los Jueces Penales Municipales y Promiscuos Municipales con función de Control de Garantías de la Ley 906 de 2004 en el Distrito Judicial en del Atlántico, correspondiente al periodo comprendido entre el 01 de Julio del año 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020 y se dictan otras disposiciones.

Que este Consejo Seccional recibió el Oficio No. S-2020-053198 del 02 de septiembre de 2020 suscrito por el Coronel HUGO FERNANDO MOLANO LOSADA, en su condición de Comandante del Departamento de la Policía del Atlántico en la que se pone en conocimiento de las acciones operacionales contra el Delito en Coordinación con la Fiscalía General de la Nación en el Municipio de Sabanalarga, y solicita que se verifique la disponibilidad de Jueces de control de garantías para el municipio durante los días 03, 04 y 05 de septiembre del presente año.

Que posterior a ello, la Doctora ZAYDA DEL CARMEN GUERRA MADRID, en su condición de Coordinadora URA De La Fiscalía General de la Nación, expuso en su oficio que con el fin de contrarrestar el accionar delictivo en el municipio de SABANALARGA, el 3 de septiembre de 2020, la Fiscalía Unidad Regional Antinarcóticos del Atlántico, en coordinación con la Policía Nacional – SIJIN DEATA, se realizaron de forma conjunta allanamientos con el fin de combatir el micro tráfico en ese municipio, y solicita la asignación al municipio de Sabanalarga de Jueces de control de garantías para prestar apoyo durante las diligencias, con el fin de que cada uno de los tres funcionarios de la Fiscalía General de la Nación surtan el procedimiento correspondiente en el tiempo y manera establecidos en la ley.



Que, en atención a la situación expuesta por el Comandante del Departamento de la Policía del Atlántico y la Coordinadora URA De La Fiscalía General de la Nación por las necesidades en el Sistema Penal Acusatorio en el Circuito Judicial de Sabanalarga, con ocasión a las acciones operacionales contra el Delito en Coordinación con la Fiscalía General de la Nación en el Municipio de Sabanalarga, se hace necesario establecer una unidad judicial, para efectos penales para la atención de Control de Garantías.

Que conforme lo reglamenta el Acuerdo No. CSJATA20-84 del 17 de junio de 2020, los Despachos que conforman la Unidad Judicial No. 3 del Circuito Judicial de Sabanalarga son los siguientes:

UNIDAD JUDICIAL No. 3 – CIRCUITO JUDICIAL DE SABANALARGA

- Juzgado 1º Promiscuo Municipal de Sabanalarga
- Juzgado 2º Promiscuo Municipal de Sabanalarga
- Juzgado 3º Promiscuo Municipal de Sabanalarga
- Juzgado 1º Promiscuo Municipal de Baranoa
- Juzgado 2º Promiscuo Municipal de Baranoa
- Juzgado Promiscuo Municipal de Campo de la Cruz
- Juzgado Promiscuo Municipal de Candelaria
- Juzgado Promiscuo Municipal de Luruaco
- Juzgado Promiscuo Municipal de Manatí
- Juzgado Promiscuo Municipal de Polonuevo
- Juzgado Promiscuo Municipal de Repelón
- Juzgado Promiscuo Municipal de Santa Lucia
- Juzgado Promiscuo Municipal de Suán
- Juzgado Promiscuo Municipal de Usiacuri

Que, para garantizar la efectiva y celera prestación del servicio durante las acciones operacionales a las que hacen referencia el Comandante del Departamento de la Policía del Atlántico y la Coordinadora URA De La Fiscalía General de la Nación, se dispondrá crear una unidad judicial por los días 05 y 06 de septiembre de 2020 para el Circuito Judicial de Sabanalarga, a fin de que presten turnos de apoyo a los Jueces que se encuentren programados durante el turno, creándose de la siguiente manera:

Por consiguiente, se dispondrá conformar la Unidad Judicial No. 3 especial por los días 05 y 06 de septiembre de 2020, conformados por los jueces que a continuación se establecen y distribuidos de acuerdo a los cuadros que más adelante se mostraran:

UNIDAD JUDICIAL No. 3 – CIRCUITO JUDICIAL DE SABANALARGA

- Juzgado 1º Promiscuo Municipal de Sabanalarga
- Juzgado 2º Promiscuo Municipal de Sabanalarga
- Juzgado 3º Promiscuo Municipal de Sabanalarga
- Juzgado Promiscuo Municipal de Campo de la Cruz
- Juzgado Promiscuo Municipal de Candelaria
- Juzgado Promiscuo Municipal de Luruaco
- Juzgado Promiscuo Municipal de Manatí
- Juzgado Promiscuo Municipal de Polonuevo



- Juzgado Promiscuo Municipal de Usiacuri

En virtud de la conformación de la unidad judicial, y se asignaran los turnos de disponibilidad de los Despachos de la siguiente manera:

FECHA	DESPACHO JUDICIAL QUE TIENE TURNO	DESPACHO JUDICIAL QUE PRESTARA APOYO	DESPACHO EN DISPONIBILIDAD POR DILIGENCIAS INICIADAS
05 de septiembre de 2020	Juzgado Promiscuo Municipal de Usiacuri	Juzgado Promiscuo Municipal de Campo de la Cruz Juzgado Promiscuo Municipal de Candelaria	Juzgado 1º Promiscuo Municipal de Sabanalarga Juzgado 2º Promiscuo Municipal de Sabanalarga Juzgado 3º Promiscuo Municipal de Sabanalarga
06 de septiembre de 2020	Juzgado 1º Promiscuo Municipal de Sabanalarga	Juzgado Promiscuo Municipal de Luruaco Juzgado Promiscuo Municipal de Manatí Juzgado Promiscuo Municipal de Polonuevo	Juzgado 2º Promiscuo Municipal de Sabanalarga Juzgado 3º Promiscuo Municipal de Sabanalarga

Cabe aclarar que en lo que respecto al Juzgado 1º Promiscuo Municipal de Sabanalarga, Juzgado 2º Promiscuo Municipal de Sabanalarga y Juzgado 3º Promiscuo Municipal de Sabanalarga deberán culminar las diligencias que les hayan sido asignadas el día 04 de septiembre de 2020, y en tal medida estos despachos se encontrarán en disponibilidad el día 05 de septiembre de 2020 para dar continuidad a las audiencias, en caso de no haberse culminado la diligencias que le fueran repartidas, de igual manera, se encontrarían en disponibilidad el día 06 de septiembre de 2020 el Juzgado 2º Promiscuo Municipal de Sabanalarga y Juzgado 3º Promiscuo Municipal de Sabanalarga.

Así pues, el reparto de las audiencias durante los días 05 de septiembre de 2020 y 06 de septiembre de 2020 deberán realizarse tanto a los Despachos que se encuentren asignado en turno el día correspondiente, como a los Despachos determinados para que prestaran apoyo en las mismas fechas, en caso de que se requiera apoyo. No se le podrá asignar audiencias diligencias nuevas al Juzgado 1º Promiscuo Municipal de Sabanalarga, Juzgado 2º Promiscuo Municipal de Sabanalarga y Juzgado 3º Promiscuo Municipal de Sabanalarga el día 05 de septiembre de 2020, ni 06 de septiembre de 2020 al Juzgado 2º Promiscuo Municipal de Sabanalarga y el Juzgado 3º Promiscuo Municipal de Sabanalarga

Para el otorgamiento del compensatorio deberá solicitarse a este Consejo Seccional suministrándose junto con las solicitudes las actas de las audiencias en las que se constata la efectiva prestación del turno durante el día que fue asignado.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico,

ACUERDA



ARTÍCULO 1°: Conformar la Unidad Judicial No. 3 especial por los días 05 y 06 de septiembre de 2020, conformados por los jueces que a continuación se establecen y distribuidos de acuerdo a los cuadros que más adelante se mostraran:

UNIDAD JUDICIAL No. 3 – CIRCUITO JUDICIAL DE SABANALARGA

- Juzgado 1º Promiscuo Municipal de Sabanalarga
- Juzgado 2º Promiscuo Municipal de Sabanalarga
- Juzgado 3º Promiscuo Municipal de Sabanalarga
- Juzgado Promiscuo Municipal de Campo de la Cruz
- Juzgado Promiscuo Municipal de Candelaria
- Juzgado Promiscuo Municipal de Luruaco
- Juzgado Promiscuo Municipal de Manatí
- Juzgado Promiscuo Municipal de Polonuevo
- Juzgado Promiscuo Municipal de Usiacuri

PARAGRAFO PRIMERO: En virtud de la conformación de la Unidad Judicial No. 3 especial por los días 05 y 06 de septiembre de 2020, se asignan los turnos de disponibilidad de los Despachos de la siguiente manera:

FECHA	DESPACHO JUDICIAL QUE TIENE TURNO	DESPACHO JUDICIAL QUE PRESTARA APOYO	DESPACHO EN DISPONIBILIDAD POR DILIGENCIAS INICIADAS
05 de septiembre de 2020	Juzgado Promiscuo Municipal de Usiacuri	Juzgado Promiscuo Municipal de Campo de la Cruz Juzgado Promiscuo Municipal de Candelaria	Juzgado 1º Promiscuo Municipal de Sabanalarga Juzgado 2º Promiscuo Municipal de Sabanalarga Juzgado 3º Promiscuo Municipal de Sabanalarga
06 de septiembre de 2020	Juzgado 1º Promiscuo Municipal de Sabanalarga	Juzgado Promiscuo Municipal de Luruaco Juzgado Promiscuo Municipal de Manatí Juzgado Promiscuo Municipal de Polonuevo	Juzgado 2º Promiscuo Municipal de Sabanalarga Juzgado 3º Promiscuo Municipal de Sabanalarga

PARAGRAFO SEGUNDO: El Juzgado 1º Promiscuo Municipal de Sabanalarga, Juzgado 2º Promiscuo Municipal de Sabanalarga y Juzgado 3º Promiscuo Municipal de Sabanalarga deberán culminar las diligencias que les hayan sido asignadas el día 04 de septiembre de 2020, y en tal medida estos despachos se encontrarán en disponibilidad el día 05 de septiembre de 2020 para dar continuidad a las audiencias, en caso de no haberse culminado la diligencias que le fueran repartidas, de igual manera, se encontrarían en disponibilidad el día 06 de septiembre de 2020 el Juzgado 2º Promiscuo Municipal de Sabanalarga y Juzgado 3º Promiscuo Municipal de Sabanalarga.

El reparto de las audiencias durante los días 05 de septiembre de 2020 y 06 de septiembre de 2020 deberán realizarse tanto a los Despachos que se encuentren asignado en turno el día correspondiente, como a los Despachos determinados para que prestaran apoyo en las



mismas fechas, en caso de que se requiera apoyo. No se le podrá asignar audiencias diligencias nuevas al Juzgado 1º Promiscuo Municipal de Sabanalarga, Juzgado 2º Promiscuo Municipal de Sabanalarga y Juzgado 3º Promiscuo Municipal de Sabanalarga el día 05 de septiembre de 2020, ni 06 de septiembre de 2020 al Juzgado 2º Promiscuo Municipal de Sabanalarga y el Juzgado 3º Promiscuo Municipal de Sabanalarga

PARAGRAFO TERCERO: Para el otorgamiento del compensatorio deberá solicitarse a este Consejo Seccional suministrándose junto con las solicitudes las actas de las audiencias en las que se constata la efectiva prestación del turno durante el día que fue asignado.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese el presente Acuerdo a los Juzgados objeto de la medida a las demás entidades adscritas al Sistema Penal Acusatorio.

ARTÍCULO 3º: Publicar el presente Acuerdo en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co link actos administrativos de este Consejo Seccional.

ARTÍCULO 4º: El presente Acuerdo, rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

CLAUDIA EXPOSITO VELEZ
Magistrada Ponente

OLGA LUCIA RAMIREZ DELGADO
Magistrada

CREV/FLM